

Pautas de Actuación del Graduado Social frente a una reclamación de Responsabilidad Civil



COLEGIO OFICIAL DE
GRADUADOS SOCIALES DE SEVILLA

GLOBALFINANZ
CONSULTORÍA DE RIESGOS Y CORREDURÍA DE SEGUROS

Noviembre 2024

Contexto- Suscripción obligatoria de la póliza de responsabilidad Civil



Ley 25/2009 “Ley Ómnibus” y Ley 17/2009 “Ley Paraguas”

- Supusieron un cambio radical en las estructuras colegiales, estableciendo, entre otros asuntos, que para realizar el ejercicio de la profesión de Graduado Social **es obligatorio estar en posesión del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil** tanto para personas físicas como jurídicas.
- Dicha normativa también establece entre los fines esenciales de las corporaciones, la **protección de los intereses de los consumidores y usuarios** de los servicios de sus colegiados, así como exigir el cumplimiento de las normas por parte de los citados colegiados.

Legislación aplicable

• Responsabilidad contractual

- ✦ Art. 1588 y siguientes del Código Civil - Contrato Obra : Obligación de resultado
- ✦ Art. 1583 y siguientes Código Civil – Contrato Arrendamientos de Servicios
- ✦ Art. 1709 y siguiente Código Civil – Contrato de Mandato
- ✦ Art. 1091 y 1101 Código Civil y Art. 1544 Código Civil prestación de obra o servicio.
- ✦ Lex Artis.

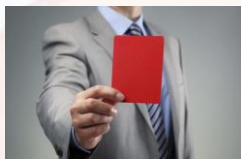
• Responsabilidad extracontractual.

- ✦ Art. 1902 y siguientes Código Civil

¿Por qué contratar un Seguro de Responsabilidad Civil Profesional?



Por **obligatoriedad de la legislación vigente** y evitar posibles reclamaciones al Colegio.



Cada vez son más **frecuentes y cuantiosas las sanciones administrativas** de las distintas Administraciones Públicas, como pueden ser Agencia Tributaria, Seguridad Social, y otros organismos.



Los **clientes cada vez reclaman más**, no sólo a través de la vía extrajudicial, sino por la judicial, lo que **encarece los procesos**, en cuanto a la defensa y costas de los procedimientos, indemnizaciones, etc..



Para cubrir el **patrimonio personal y/o familiar** del colegiado.

Coberturas del Seguro de Responsabilidad Civil ¿Qué debe cubrir?

Responsabilidad Civil Profesional

- Cubre la Actividad laboral, fiscal, contable, mediación civil y mercantil y auditoría socio laboral.
- Pérdida de Documentos / Daños a expedientes
- Infidelidad a Empleados
- Inhabilitación Profesional
- 1ª Sanción Vulneración de Datos de Carácter Personal (LOPD)
- Protección de datos
- Jubilación, Fallecimiento e Invalidez
- Cese de actividad

Protección Jurídica ampliada

- Reclamación y Defensa de daños propios
- Contratos laborales de Servicios y cuestiones administrativas municipales
- Reclamación de facturas impagadas / honorarios
- Asesoramiento jurídico y fiscal telefónico

Responsabilidad Civil General

- RC Explotación
- RC Locativa
- RC Patronal

<https://www.globalfinanz.es/seguros-de-responsabilidad-civil-graduados-sociales/?cmp=GLOBALFINANZ>

Nuestra propuesta de valor

Ofrecemos un **amplio límite anual** de €2 millones

Ofrecemos cobertura en póliza para **toda la actividad** para la que este legitimado un Graduado Social (Laboral, Fiscal, Contable, Auditoria Socio Laboral, Mediación Civil y Mercantil....)

Ofrecemos cobertura para toda la actividad que realice el Graduado Social independientemente de la persona que tramite dicha gestión, es decir, damos **cobertura a la actuación de todos** los socios, empleados, becarios...

Se incluye durante 4 años sin coste adicional un **periodo de Cese de Actividad**.

Ofrecemos **Retroactividad ilimitada** (se ofrece cobertura a todas las actuaciones anteriores a la contratación de la póliza).

Exclusiones del Seguro de Responsabilidad Civil



Por conocimiento previo

La práctica de actividades incompatibles con el ejercicio de la profesión objeto del seguro.

Reclamaciones por calumnia o injuria

Errores profesionales cometidos en ámbitos que excedan del ejercicio de la profesión.

Pérdida o extravío de dinero, signos pecuniarios y, en general, valores y efectos al portador o a la orden endosados en blanco.



Comunicar todas las incidencias de las que conozca el asegurado durante la vigencia de la póliza, y no esperar a la reclamación de su cliente

Ejemplo: El asegurado conoce de la apertura de un expediente de hacienda en noviembre de 2019, pero no se lo comunica a la compañía, debido a que no ha recibido reclamación formal por parte de su cliente o ha presentado un recurso a Hacienda.

En ese caso, si una vez anulada la póliza, le llegara la reclamación o la resolución del recurso, la nueva póliza lo va a rehusar por conocimiento previo, y la antigua póliza lo rehusará por comunicarse fuera del periodo de vigencia. Por ello, reiteramos la importancia que tiene que el asegurado no espere ni a la reclamación ni a la resolución del recurso planteado a la administración, sino que ha de comunicarlo durante la vigencia de la póliza, cuando tuviera conocimiento por primera vez de ello.

Cuando el asegurado actúa como apoderado de su cliente frente a la administración, la póliza garantiza el perjuicio que se ocasione con ello.

Recargo de apremio por no atender en plazo la notificación para el pago de una cuota del IRPF.

Sanción por obstrucción a la administración por no descargar varias notificaciones enviadas por Hacienda.

Pérdida de bonificación por no descargar unos requerimientos de la Administración donde se solicitaba aportar o subsanar documentación presentada con la solicitud de una subvención.

Gestión de un Siniestro- Casos singulares



La Ley del Contrato de Seguro establece en su art. 16 que existe un **deber de comunicar por parte del asegurado, los siniestros en un plazo máximo a contar de 7 días desde que conoce la incidencia**. Por ello, se recomienda que cualquier incidencia que conozcan nos la trasladen de inmediato para comunicarlo a la compañía para cumplir con dicho plazo.

En los siniestros de Responsabilidad Civil se indemniza al tercero perjudicado, ya que la póliza, al actuar siempre frente a terceros, tiene el deber de reembolsar a estos últimos.

Laboral

El asegurado no comunica de forma correcta los seguros sociales de su cliente de mayo, lo que provoca que la SGSS le interponga un recargo a su cliente, el cual sí que es un perjuicio que se cubre en póliza.

Contable

No se contabiliza una factura declarada por el cliente y esto provoca un desfase en su contabilidad que conlleva que tenga que presentar una nueva declaración del impuesto una vez que, por ejemplo, el plazo de este terminó. En este caso la póliza cubre la sanción por presentar fuera de plazo el impuesto.

Fiscal

Se presenta un impuesto por un módulo que no era el que correspondía en su origen. Hacienda levanta un procedimiento de inspección que provoca que el cliente tenga que regularizar el impuesto y aparte tenga que abonar una sanción. En este caso la compañía entiende como perjuicio cubierto el importe de la sanción, pero no el de la regularización de la cuota porque ello es un pago que debe asumir en exclusiva el cliente al ser el obligado tributario.

Subvenciones

No se presenta, en tiempo y plazo por parte del asegurado, una subvención que le correspondía a un cliente, lo que provoca que este la pierda. La compañía entiendo que la cuantía de dicha subvención es el perjuicio que debe indemnizar.

En caso de una reclamación por parte de un usuario, el Colegio ostentará la posible responsabilidad civil subsidiaria, con ello, se garantiza la vigilancia y el cumplimiento de las obligaciones por parte de los Graduados Sociales.

Gestión de un Siniestro- Documentación necesaria

- Resumen escrito y firmado por parte del asegurado en el que detalle lo ocurrido y su postura.
- Reclamación escrita y firmada por el perjudicado indicando importe y causas.
- Documentación relacionada con el expediente.
- Boletín Tc2 del empleado o recibo del autónomo causante del hecho reclamado de la fecha de ocurrencia.
- Contrato y facturas abonadas por el reclamante respecto al trabajo realizado
- En caso de recibir demanda, cédula de emplazamiento y toda la documentación anexa a la misma.



Seguro que te surgen estas preguntas...

1. ¿Cual es el límite general de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional?

El límite anual de la póliza es de €2MM, para todos los Graduados Sociales Colegiados.

2. Como Graduado Social, ¿Puedo dar cobertura a mi actividad completa y la de mi despacho profesional en una misma póliza?

Sí, con nuestra póliza de Responsabilidad Civil Profesional damos cobertura a la actividad completa que como graduado social pueda realizar, asegurando al despacho profesional y definiendo ampliamente todas las actividad para las que el Graduado Social esté legitimado a realizar.

3. Tengo un despacho constituido con profesionales no Graduados Sociales, ¿Puedo cubrir en una misma póliza la actividad completa de todos los socios del despacho?

Sí, nuestra propuesta está dirigida también a Despachos Multidisciplinares formados tanto por Graduados Sociales como por otros profesionales titulados, como Economistas, Titulados Mercantiles o Abogados, cubriendo en una misma póliza toda la actividad del despacho

4. Si ceso mi actividad, bien por jubilación o por cualquier otro motivo, ¿tengo que seguir pagando la póliza para tener cobertura?

No es necesario, se incluye una cobertura automática de 4 años, tras el cese de actividad, sin coste adicional, emitiéndose un suplemento de cobertura.

5. Soy un Graduado Social Novel ¿Existen condiciones especiales en la contratación del seguro?

Si, como Graduado Social Novel existen condiciones especiales, con un amplio límite de €1MM y por un periodo de un año desde la colegiación.

Seguro que te surgen estas preguntas...

6. ¿Están cubiertas las reclamaciones que reciba por trabajos anteriores a la fecha de efecto de la póliza?

Sí, nosotros ofrecemos retroactividad ilimitada, que significa que la póliza cubrirá las reclamaciones presentadas durante la vigencia de la póliza por hechos anteriores a la contratación de la misma cuando estos hechos no sean conocidos por el asegurado en el momento de la contratación.

7. ¿Están cubiertos los autónomos? ¿Y el personal en prácticas?

Sí, nuestras pólizas contemplan una definición amplia de asegurado, incluyendo a los autónomos y cualquier persona que desarrolle actividades en relación de dependencia con el despacho.

8. ¿Se ofrece cobertura en esta póliza a los socios y familiares RETA (en régimen de autónomo)?

Si, se ofrece cobertura completa a los familiares que desarrollen sus funciones en el despacho, y estén dados de alta en el régimen de autónomo.

9. ¿Tengo libre elección de abogados en caso de tener un siniestro?

Sí, nuestras pólizas ofrecen la libre elección de abogados cuando así lo considere oportuno el asegurado, previa comunicación a la compañía, si bien contarán siempre con un panel de abogados especializados y con gran experiencia.

10. ¿Qué información debo aportar para emitir mi póliza?

En Globalfinanz contamos con un proceso de emisión sencillo y rápido para que el asegurado pueda disponer de su póliza en un plazo máximo de 48 horas desde el momento en que recibimos el cuestionario de emisión.

¿Sabes cuántas reclamaciones reciben los Graduados Sociales?

DETALLE DE SINIESTRALIDAD EN PORCENTAJES - GRADUADOS SOCIALES			
ACTIVIDAD	%	TIPOS	%
LABORAL	44%	ERRORES CONTRATOS DE TRABAJO	27,27%
		DESPIDOS	13,64%
		ERRORES EN NOMINAS	31,8%
		ERRORES BONIFICACIONES LIQUIDACIONES	27,3%
ACTIVIDAD	%	TIPOS	%
FISCAL Y CONTABLE	56%	ERRORES IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	44,64%
		ERRORES LIQUIDACIONES IRPF	14,29%
		RETRASO EN PAGO DE IRPF	3,57%
		ERROR O FALTA DE PAGOS EN PLAZO	26,79%
		ERRORES EN SUBVENCIONES (Gestión, tramitación, etc..)	10,71%

Bases del Seguro de Riesgos Cibernéticos

FORENSIC

- Servicios de Informática forense 24/7
- Análisis y contención del incidente a nivel técnico
- Recuperación y recreación de la información dañada

Crisis de
Sistemas

Crisis
Reputacional

COMUNICACIÓN

- Establecimiento de protocolos de comunicación
- Servicios de restauración de identidad
- Servicios de restitución de imagen

ASESORAMIENTO LEGAL

- Servicios legales de primera respuesta
- Obligación de notificación a los afectados
- Respuesta y seguimiento de las quejas planteadas

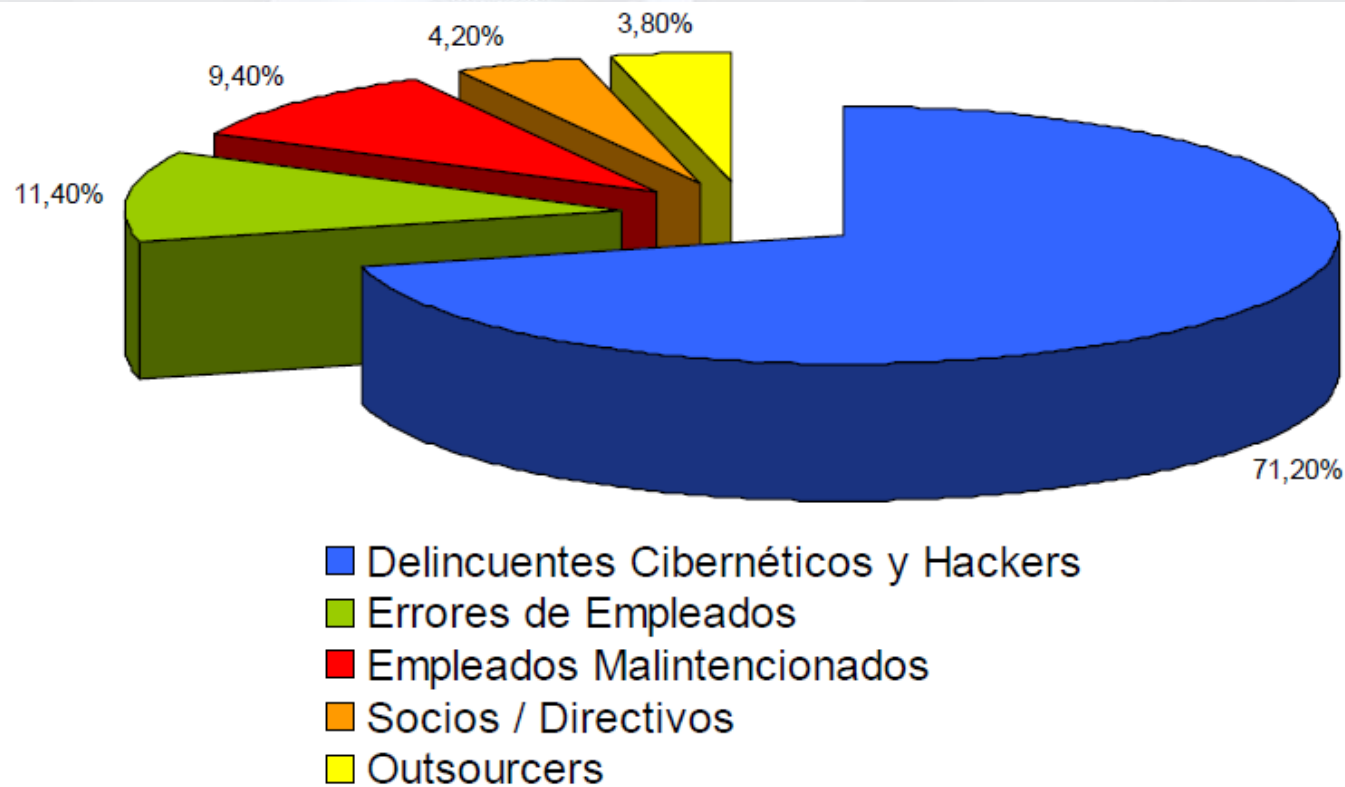
Crisis Legal

Crisis
Financiera

PROTECCIÓN FINANCIERA

- Pérdida de Beneficio por Interrupción en las Redes
- Sanciones administrativas
- Protección financiera ante un evento de extorsión

¿Quién está detrás de las violaciones de Ciberseguridad



10 Consejos para Ciber proteger tu negocio

1. Identifica los riesgos:

Internamente o a través de un consultor externo, **ten claro qué amenaza tu negocio.**



2. Establece medidas básicas de ciberseguridad:

Cambia las **contraseñas** con frecuencia, usa la **doble autenticación** para el acceso remoto y para realizar transferencias, no permitas el uso de *pendrives* y segmenta tu sistema para evitar pérdidas totales.



3. Presta atención a tu software:

Actualízalo y evita posibles vulnerabilidades.

La desactualización es el origen de muchos incidentes.



4. Formación y concienciación:

El 67% de los ciberataques tienen origen en un **error humano**. Previene a tus empleados.

5. Realiza copias de seguridad:

Evitarás muchas pérdidas. Ejecútalas **frecuentemente** en dispositivos no conectados a tus sistemas.



10 Consejos para Ciber proteger tu negocio



6. Vigila las transferencias:

Revisa tus cuentas diariamente y aplica un proceso de verificación.

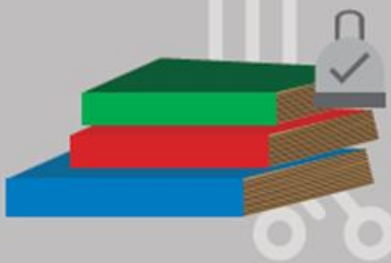
7. Controla a tus proveedores:

Externalizar no te exime de riesgos. Usa más de un proveedor, audítalos, exígeles un ciberseguro y plásmalo en un contrato.



8. Protege la información:

No la almacenes toda en un mismo lugar. Cifra la que sea más sensible. Da acceso sólo a la información necesaria. Divide tu información y sistemas por áreas de negocio.



9. Testea tus procesos

Verifica que las medidas y procesos implementados funcionan correctamente.



10. Ciberseguro:

Nadie garantiza el 100% de seguridad, un seguro ciber ayuda a mitigar el impacto de un ciberataque y darle **continuidad** a tu negocio.

¿Qué hacer si mi empresa sufre un ataque cibernético?

¡Ayuda!

De unos ordenadores infectados y una web inhabilitada se deriva que no puedan ofrecerse los habituales servicios a los clientes, ni éstos acceder a la oferta de tu empresa, pero **Carlos** tiene contratado nuestro seguro y solo tiene que contactarnos para ponernos a su disposición

365 días / 24 / 7

Nuestros seguros de riesgos cibernéticos están destinados a proteger a las empresas de los amenazas online y offline que pueden llegar a ocasionarles grandes pérdidas.
¡365 días al año, 7 días a la semana, 24 horas al día!

Nuestro equipo identificará y resolverá la brecha de seguridad, minimizando los daños al máximo y restaurando los sistemas dañados, evitando así el riesgo de paralización de nuestra actividad.

Frenaremos el ataque y te ayudaremos a restablecer la normalidad de los sistemas. ¡Trabajaremos en identificar la causa y conocer el alcance!

ATAQUE · NO PASAR · ATAQUE · NO PASAR · ATAQUE

1 **2**

¿Qué hacer si mi empresa sufre un ataque cibernético?

Coberturas adaptadas a las necesidades de cada empresa



Cubrimos los gastos de recuperación de sus datos y/o información confidencial, tanto en formato papel como en digital, derivados de un incidente que consista en hacking, error humano, error de programación, ataque de denegación de servicio, programas informáticos maliciosos, uso o acceso no autorizado, apagón, sobrecarga de la red.

Cubrimos los perjuicios y gastos de defensa frente a reclamaciones derivadas de un fallo de seguridad de la red, por extorsión cibernética y por la gestión de contenidos en webs y redes sociales. También cubrimos las sanciones impuestas por un organismo supervisor en virtud de un procedimiento administrativo o regulatorio.

TODAS LAS EMPRESAS ESTÁN SOMETIDAS A LOS CIBERRIESGOS ¡CADA VEZ CON MÁS FRECUENCIA!



Ejemplos de Reclamaciones y Siniestros:

Extorsión Cibernética / Empleado Negligente
Daños por agua en los CPD / Ataque DDoS
Fallo del Outsourcer / Suplantación de Identidad

Ganar en competitividad cumpliendo con la RGPD



[Quiero ver la Guía](#)

Nuevas Coberturas para la defensa penal de las personas jurídicas, Consejeros y Directivos

NUEVO

El Seguro para Administradores y Directivos ahora cubre la defensa penal, tanto de las personas físicas como jurídicas

Además de Coberturas especialmente diseñadas:

Coberturas adaptadas a la legislación vigente: **LSC y Código Penal**

Cobertura completa para reclamaciones en materia de **defensa penal para personas jurídicas.**

Cobertura competente para **gastos y constitución de fianzas civiles y penales**

Libre elección de abogados

Asistencia letrada diferenciada, en los casos de codemanda



¡Muchas gracias!

Encuéntranos en www.globalfinanz.es

GLOBALFINANZ
CONSULTORÍA DE RIESGOS Y CORREDURÍA DE SEGUROS